REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0000546

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 5 de julio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía "CALURSA S.A.";

QUE el abogado Rolando Parrales, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías ha emitido informe favorable No. 00.1426.DIC de 2000.12.28, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "CALURSA S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

29 ENE 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

NRdeV/MESD.-
Exp. No. 65590

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 3339, número 506 del Registro Industrial y anotado bajo número 3.883 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero 7 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Febrero 7 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL